



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE OCTUBRE DE 2003	6376
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 18359

## JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 077/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAUL CASTAÑEDA MAYO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA R.C.M. INGENIERIA AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO ERASMO VAZQUEZ GONZALEZ, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ALFONSO GONZALEZ BURELO, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, atendiendo a que la diligencia de remate se encuentra próxima y no le va a dar tiempo para hacer las publicaciones respectivas y la diligenciación del exhorto ordenado, con fundamento con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV del código de procedimientos civiles en vigor, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el proveído de fecha veintinueve de agosto del presente año.---  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA).-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ALFONSO GONZALEZ BURELO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía por la parte actora y demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo peticiona, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, que se detallará a continuación: Predios rústicos: ambos ubicados en la Ranchería Río Seco Primera Sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, los cuales fueron debidamente

fusionados, haciendo una superficie global de (12-39-64) Has., DOCE HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS, localizado, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, seiscientos veintiséis metros, cincuenta centímetros, con camino vecinal; AL SUR, seiscientos treinta y dos metros, con propiedad de ELIAS HERNÁNDEZ y LIVIO ACOSTA, AL ESTE: doscientos metros, con Sucesión de CRISTÓBAL ORTIZ; AL OESTE: ciento noventa y un metros, ochenta centímetros, con dren Carrizal; documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 2872 del Libro General de Entradas a folios del 8981 al 8985, del libro de duplicados volumen cuarenta, quedando afectado el predio número veinticinco mil catorce a folio catorce del libro mayor volumen noventa y cinco, a nombre de ERASMO VAZQUEZ GONZALEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos del total de dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese la venta de los bienes inmuebles antes descritos, por DOS veces de SIETE en SIETE días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la -----

inteligencia de que la subasta de dichos inmuebles se llevará en el Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.—

**QUINTO.-** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de proceder en la materia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS**

1-2  
7/7

No. 18361



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES  
DELEGACION REGIONAL TABASCO**  
RETORNO VIA 5 NÚMERO 104 AMPLIACIÓN TABASCO 2000  
VILLAHERMOSA, TAB. TEL. 16 55 65 EXT. 100 - 101

DELEGACION REGIONAL TABASCO  
AREA DE FISCALIZACIÓN  
OF.: DRT/AF/798/03

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE OCTUBRE DEL 2003

**CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**

**DEUDOR:** GONBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
**R.F.C** GCO-830815-APA  
**DOMICILIO:** PEDRO FUENTES No. 826 ALTOS  
**No. DE EXPEDIENTE:** .21AF000246  
**FECHA DE ACTA DE EMBARGO:** 7 DE MAYO DEL 2001  
**CONCEPTO:** APORTACIONES  
**PERIODO:** DEL 2º BIMESTRE DE 1992 AL 3º BIMESTRE DE 1997.

EL QUE SUSCRIBE ARQ. ARMANDO PADILLA HERRERA EN MI CARACTER DE DELEGADO REGIONAL DEL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONOCIDO POR SUS SIGLAS COMO "INFONAVIT" EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EN MATERIA FISCAL ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23 FRACCION I Y 30 FRACCION III DE LA LEY DEL INFONAVIT ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23 FRACCION I Y 30 FRACCION III DE LA LEY DEL INFONAVIT : 3º FRACCION III Y XVI. 9º Y 12º PARRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE FACULTADES COMO ORGANISMO FISCAL AUTONOMO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE MARZO DE 1998, ASI COMO EN LO DISPUESTO POR EL ACUERDO NUMERO 45175 DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROPIO INSTITUTO, POR EL CUAL SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCION EN LA QIE LOS DELEGADOS REGIONALES, REPRESENTANTES DE LA DIRECCION GENERAL Y EL COORDINADOR DEL DISTRITO FEDERAL EJERCERAN SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE FEBRERO DE 1999. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 176; 180, 181, 182. Y 191 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE BIENES SUJETOS A REMATE. MISMOS QUE FUERON EMBARGADOS A LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA GONBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO XXI/27/RES/67/00. **POR UN IMPORTE DE SUERTE PRINCIPAL DE \$120,769.17, POR CONCEPTO DE ADEUDOS EN MATERIA HABITACIONAL.**

**BASES PARA LA CELEBRACION DE LA SEGUNDA ALMONEDA**

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2003, A LAS 11:00 HRS. EN EL DOMICILIO UBICADO EN RETORNO VIA CINCO No. 104, AMPLIACION TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD, PLANTA BAJA (AREA DE FISCALIZACION). EN EL QUE SE RECIBIRAN LAS PORTURAS.

**DESCRIPCION DE LOS BIENES**

VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO VAGONETA, COLOR BLANCO, MODELO 2000, PLACAS WLD-9508, SERIE YR872817, MOTOR HECHO EN USA, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL ESTACIONAMIENTO A UN COSTADO DEL EDIFICIO INFONAVIT.

VALOR TOTAL DEL AVALUO \$127,700.00

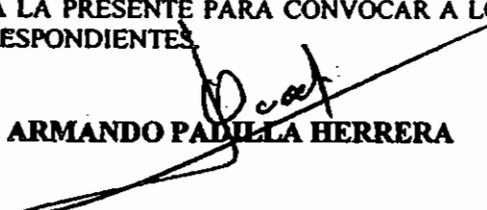
SIRVE DE BASE PARA EL REMATE DE LOS BIENES DESCRITOS DE ACUERDO AL AVALUO EFECTUADO LA CANTIDAD DE \$127,700.00 DEDUCIENDO UN 20% SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$68,106.66 EQUIVALENTE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASENTADA EN EL AVALUO QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE.

**LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR ESTOS BIENES**

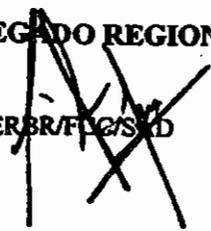
DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR LA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA. GARANTIZANDO POR LO MENOS EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE. LOS ESCRITOS DE POSTURA SE DEBERAN PRESENTAR EN SOBRE CERRADO Y DEBERAN CONTENER LOS SIQUIENTES REQUISITOS DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS, SI SE TRATA DE PERSONAS MORALES, EL NOMBRE O RAZON SOCIAL. LA FECHA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS OBJETOS DEL REMATE: LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA Y EN CASO DE QUE EL VALOR DE LOS BIENES SUJETOS A REMATE EXCEDA DE 5 VECES EL SALARIO MINIMO DE LA ZONA ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL AÑO, PUBLÍQUESE LA CONVOCATORIA EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR UNA SOLA VEZ, LA PUBLICACION SE HARA CUANDO MENOS DIEZ DIAS ANTES DEL REMATE.

SIRVA LA PRESENTE PARA CONVOCAR A LOS ACREEDORES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

  
**ARQ. ARMANDO PADILLA HERRERA**

**DELEGADO REGIONAL**

  
**APH/ERBR/FC/S/D**

No. 18356

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 126/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, PROMOVIDO POR EL ARQUITECTO JAVIER LOPEZ CONTRERAS, EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSE HIGINIO PRIEGO ACOSTA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTISÉIS DEL AÑO DOS MIL TRES.--

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Licenciado CARLO ANDRADE RODRÍGUEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita de que le sea notificada la sentencia definitiva al demandado por medio de lista fijada en los estrados de este juzgado, dígaselo que la misma ya fue realizada.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien y toda vez que no se ha notificado al demandado JOSE HIGINIO PRIEGO ACOSTA, la sentencia definitiva de fecha Veintinueve de Agosto del presente año, en los términos que marca la ley, toda vez que como lo manifiesta la Actuaría Judicial Adscrita a este juzgado, en el domicilio donde fue emplazado, ya no vive según la fue informado por el vecino más cercano de ese lugar, de conformidad con lo previsto en los numerales 139 fracción III y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que al mencionado demandado le fue declarado la rebeldía por no haber comparecido a juicio, desconociéndose actualmente su domicilio para ser notificado legalmente, notifíquesele la referida sentencia, mediante publicación de los puntos resolutivos por una sola vez en el Diario Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad. En consecuencia expídanse los edictos respectivos, insertándose en los mismos, los puntos resolutivos de la resolución definitiva dictada en este asunto, así como el presente proveído.-----

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a los demandados y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA MARÍA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

RESUELVE-----

**PRIMERO:** Ha procedido la vía y es competente el juzgado que resuelve el presente asunto.-----

**SEGUNDO:** El promovente JAVIER LOPEZ CONTRERAS probó los elementos constitutivos de su acción Ordinaria Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura y el demandado JOSÉ HIGINIO PRIEGO ACOSTA, no compareció a juicio a excepcionarse.

**TERCERO:** Se condena al demandado JOSÉ HIGINIO PRIEGO ACOSTA, al cumplimiento de los Contratos -----

Privados de Promesas de Compraventas celebrado con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y ocho con el actor; en consecuencia, deberá otorgar y firmar la escritura pública traslativa de dominio a favor del señor JAVIER LOPEZ CONTRERAS, en relación a los lotes de terrenos marcados como lotes números 24 ( veinticuatro) y 25 ( veinticinco) manzana 18 ubicado en la Calle Tulipán perteneciente al Fraccionamiento Real del Ángel, constante cada uno de una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: LOTE 24 al NORTE 8.00 m con Calle Tulipán, al SUR: 8.00 m. con calle Prolongación de Avenida México, al ESTE: 0.00 m con Lote 25, al OESTE: 20.00 LOTE 25. lote 25 AL NORTE: 8.00 m con calle Tulipán, al SUR: 8.00 m con calle Prolongación de avenida México, al ESTE: 20.00 m con Lote 26 y al OESTE 20.00 con lote 24.-----

**CUARTO:** Para el cumplimiento de lo ordenado en el punto que antecede se le concede al demandado el plazo de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente del aviso que le haga el Notario Público que en su oportunidad designe el interesado para la cartulación correspondiente; apercibiéndolo al demandado que en caso de no acatar lo anterior la titular del juzgado otorgará la escritura en su rebeldía, asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas incluyendo los honorarios profesionales que en incidente respectivo acredite el actor.-----

**QUINTO:** Ahora bien y apareciendo de autos que mediante proveído de fecha Veintisiete de marzo del año dos mil tres en el punto tercero, el promovente JAVIER LOPEZ CONTRERAS, solicitó la inscripción preventiva de la demanda, en el que se ordenó girar oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, lo cual no se dio cumplimiento, en consecuencia no se hace declaración alguna en relación con este aspecto.--

**SEXTO:** Al adquirir autoridad de cosa juzgada esta resolución, previa las anotaciones correspondientes en el Libro de gobierno, archívese el presente caso como asunto totalmente concluido.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON. PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ. DADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MA. NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 18348

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 405/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CARLOS CARBALLO RUIZ, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil tres se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS CARBALLO RUIZ, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una constancia de Residencia; de fecha diecinueve de septiembre del presente año, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento del Centro, licenciado MIGUEL ALBERTO ROMERO PEREZ, un plano original, copia fotostática del oficio número O'C/2030/03, de fecha dieciocho de septiembre del presente año, expedido por la Subdirectora de Catastro, Arquitecta ANA LUZ CABRERA ORTEGA, con sello original de recibido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un certificado de libertad de gravamen original de fecha diecinueve de septiembre del presente año, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la antigua posesión y prescribir un concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la calle Ceiba número 103 del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, Tabasco, con una superficie de 129.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, 15.51 metros cuadrados con el señor VICTOR HUGO HERNÁNDEZ; al SUR, 4.76 metros cuadrados y 3.64 metros cuadrados con calle Ceiba; al ESTE, 17.76 metros cuadrados con el señor CARLOS CARBALLO RUIZ y al OESTE 12.46 metros cuadrados con la calle Ceiba.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Asimismo deseale vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio VICTOR HUGO HERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Ceiba número 101, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent y CARLOS CARBALLO RUIZ, con domicilio en calle Ceiba número 103 del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse AVISOS correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los ciudadanos SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VILLASÍS, PABLO VALENZUELA ALCUDIA Y PATRICIA DEL CARMEN VILLAR VIDAL. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer, en derecho, se ordena girar atento oficio a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco, (secretaría de la Reforma Agraria) y a la Comisión Nacional del Agua, ambas instituciones con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dichas instituciones como presunta propiedad nacional y para ello adjúntense a dichos oficios copia de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. En igual forma gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos la oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 en esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados en derecho ENRIQUE ANTONIO VEGA

SERRANO, HECTOR SASTRE GARCIA Y DIANA IRENE ANDRADE LLANES.---

**SEXTO.-** Asimismo se tiene al actor por otorgando mandato judicial a favor del licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, a lo que es de decirle que deberá comparecer ante el recinto de este Juzgado, debidamente identificado a las TRECE HORAS de cualquier día hábil, a ratificar dicho mandato.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, Segunda Secretaria Judicial, que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veinticinco de septiembre de dos mil tres, quedó registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 405/2003. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 18354

## INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TAB.

### AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

LUZ CORREA SOLANO O LUZ CORREA DE ARCOS, promovió el Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tab., bajo el expediente civil número 728/2003, ordenando el Juez su publicación por edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio rústico ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin número de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 400.00 M2. (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 metros con calle Lerdo de Tejada, AL SUR, 10.00 metros con calle 18 de Marzo, al ESTE: 40.00 metros con Otilio Chablé Méndez y Juana Robles Vázquez, al OESTE 40.00 metros con Templo Filadelfia y Joaquín Rodríguez Vergara, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Por lo que se expide el presente edicto a los nueve días del mes de octubre del año dos mil tres, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco; República Mexicana.-----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

No. 18358

**INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 862/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

RAZON: En ocho de septiembre del año dos mil tres, la secretaría da cuenta al ciudadano juez con el escrito y anexos, signado por ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, recibido el día cinco de los corrientes.——CONSTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.——

1/o.- Se tiene por presentado el ciudadano ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia simple de credencial de elector; Una copia certificada de contrato privado; una copia certificada de contrato de donación, una copia certificada de constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco; una copia al carbón de oficio, Un original de oficio y un original de plano; así como dos copias de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno con una superficie de (1-01-80.30), ubicado en la rancharía Patastal Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 248.30 metros, con LORENZO BROCA IZQUIERDO, AL SUR: 248.30 metros, con ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEITES; AL ESTE: 41.00 metros, con CARRETERA VECINAL, y AL OESTE: 41.00 metros con ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEITES.——

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.——

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano agente del ministerio público adscrito al juzgado, a los colindantes LORENZO BROCA IZQUIERDO Y ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEITES, quienes tienen sus domicilios ubicados, en la rancharía Patastal Segunda Sección, Carretera Comalcalco-Villa de Tecolutilla de este municipio de Comalcalco, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y

del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.——

4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos GLORIA DE LA CRUZ OSORIO, RUBICEL RODRÍGUEZ SANTOS Y MIGUEL RODRÍGUEZ SANTOS.——

5/o.- Asimismo se ordenará dar vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, pero tomando en cuenta que éste tiene su domicilio ubicado en la calle Abraham Bandala número 733, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano juez civil de primera instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la misma ley antes invocada.——

7/o.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Avenida Juárez número 1118, de la Colonia Santa Amalla de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los Ciudadanos Licenciados ESTEBAN SÁNCHEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA Y ADRIANA PATRICIA MÉNDEZ DENIS.——

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.——

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.——

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 862/2003 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NUMERO 3157.-----CONSTE.-----

DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA --

**EL SEGUNDO SECRETARIO  
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO**

No. 18360

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 343/2003, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana MARIA MAGDALENA PASCUAL VIUDA DE CELORIO, por su propio derecho con fecha veinticinco de agosto del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En veinticinco de Agosto del Año Dos Mil Tres, esta Secretaria de cuenta al C. Juez con el escrito presentado por la Ciudadana MARIA MAGDALENA PASCUAL VIUDA DE CELORIO, el día dieciocho de agosto del presente año.----- Conste.-----  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----**

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana MARIA MAGDALENA PASCUAL VIUDA DE CELORIO con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha seis de agosto del año en curso, mediante el cual hace la aclaración que en su escrito inicial de demanda promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, sustentándose en el documento público número 2946, que corresponde a la protocolización de una sentencia definitiva recaída en el expediente número 666/996, la cual se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Visto lo anterior téngase a la ciudadana MARIA MAGDALENA PASCUAL VIUDA DE CELORIO, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes: en dos

recibos de pago predial en copias certificadas, una escritura en copia certificada, con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y Pleno dominio, respecto al predio urbano y construcción ubicado en la calle 27 de Febrero marcado con el número 2212 de la Colonia Atasta de - Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,806.69M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: con la calle Buenavista con 19.50 Mts. AL SUR con la calle 27 de Febrero con 16.85 Mts. AL Este: con el Señor MIGUEL ACOSTA CHABLE con 42 .80 Mts. y con el señor PEDRO GUTIERREZ hoy MANUEL GUTIERREZ JIMÉNEZ con 49.50 Mts. y AL Oeste: con el señor RAFAEL CASTAÑARES PRIEGO con 91.40 Mts.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos MARIA ANTONIA VALENCIA CARRERA, MANUEL GUTIERREZ JIMÉNEZ Y JUANITA CHABLE ALONSO.-----

**CUARTO.-** Asimismo, requiérase a los colindantes MIGUEL ACOSTA CHABLE Y PEDRO GUTIERREZ hoy MANUEL GUTIERREZ JIMÉNEZ Y RAFAEL CASTAÑARES PRIEGO, quienes tienen sus domicilios en la casa marcada con los números 2210 y 2214 de la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, y los señores PEDRO GUTIERREZ hoy MANUEL GUTIERREZ JIMÉNEZ en la calle Buenavista Número 203 de la misma Colonia, respectivamente, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.-----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**SEXTO.-** Se tiene como domicilio de la promovente, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho Jurídico ubicado en la casa marcada con el número 103, de la calle Primavera, esquina con Paseo Usumacinta de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban,

así como documentos a los Licenciados JORGE RAMOS MENDEZ, SERGIO GARRIDO PALMA Y ROMINA BELTRÁN RAMOS.-----

**SÉPTIMO.-** Por último, y en cuanto a que se omitan las publicaciones en el Periódico Oficial y en el diario de mayor circulación, por los motivos expuestos por la promovente en su escrito de cuenta, dígaselo que no ha lugar, toda vez que con las diligencias de Información Ad- Perpetuam pretendió acreditar la posesión y con el presente procedimiento judicial lo que pretende es que se le declare propietaria del inmueble antes descrito, por lo tanto el motivo y el fin de las publicaciones es diverso.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 25 de agosto del año 2003. y se registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 343/2003.-----

**Conste-----**  
**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 18363

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 108/2002**, RELATIVO AL JUICIO VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OSORIO, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----**

**Vista; la cuenta secretarial, se acuerda:-----**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN PEREZ OSORIO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un Predio Sub-Urbano, hoy Predio Urbano, ubicado en la Calle Melchor Ocampo esquina con Abraham Bandala, sin número actualmente número 1026-A, en las inmediaciones de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 118.43 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, cuatro medidas 7.60 y 5.50, 1.70 y 3.30 metros con el señor JORGE OSORIO RAMÍREZ, al Sur, 14.70, 7.20 y 3.30 metros con Calle Abraham Bandala, al Este 5.00 y 1.50 metros, con calle Melchor Ocampo y al Oeste 4.40 y 3.10 metros con JORGE OSORIO RAMÍREZ, mediante contrato de Donación celebrado entre la suscrita como Donataria y la Ciudadana MARIA EVA OSORIO RAMÍREZ como donante, como lo acredita con la copia certificada de dicho Contrato de Donación certificado, posesión que ha sido pacífica, continua, pública de buena fe, anexando constancia del Registrador Público de esta Ciudad, donde el predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna, certificación catastral, constancia de posesión por el Delegado Municipal un plano original y dos fotografías.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo, 1320 del Código Civil y 1, 2, 3, 16, 18, 29 fracción II, 710, 711, 712 y 755, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que si lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la -----

diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta Capital, igualmente publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará la fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos FRANCISCO GARCIA DE LA ROSA, MARIA EVA OSORIO RAMÍREZ Y CARLOS ALFREDO FLOTA ORTIZ.-----

**TERCERO.-** Téngase a la promovente otorgando MANDATO JUDICIAL a favor del Licenciado RODRIGO JIMÉNEZ ALVAREZ, por lo que dígasele a dicha promovente que puede comparecer ante este Juzgado, en cualquier día hábil a las trece horas siempre y cuando las labores lo permita a la ratificación del contenido y firma del escrito; debiendo traer consigo identificación a satisfacción de esta Autoridad Judicial, así mismo se le tiene por señalando como domicilio de su único colindante el Ciudadano JORGE OSORIO RAMÍREZ, el ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 1024 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.-----

**CUARTO.-** Téngasele a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Maestro Tabasqueño sin número de la Colonia Nueva Pensiones de esta Capital, precisamente en el edificio que ocupa (Central de Campesina Independiente C.C.I.) y autorizando para tales efectos a los abogados ADOLFO DE LA ROSA GUZMÁN, JAVIER DE LA ROSA GUZMÁN, JUAN ENRIQUE PEREZ JIMÉNEZ, RODRIGO JIMÉNEZ ALVAREZ, MARICELA GARCIA PEREZ.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 18355

**JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 358/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO MEDINA PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE GRUPO BANANERO DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DEUDOR PRINCIPAL) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y LOS SEÑORES AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria y este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, probó los elementos constitutivos de su acción Hipotecaria y los demandados Sociedad Mercantil denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal y los ciudadano AMELIA GOMEZ CAMACHO y ARTURO JASSO ROJAS, no comparecieron a juicio.-----

**TERCERO.-** Se condena a la empresa demandada sociedad mercantil denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, y a los ciudadanos AMELIA GOMEZ CAMACHO y ARTURO JASSO ROJAS, demandados en su carácter de deudor principal y avales respectivamente, al cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de apertura de crédito de habilitación o avío celebrado con fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, debiendo pagar a la parte actora

Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, la cantidad de US\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, por concepto de capital insoluto derivado del contrato de apertura de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria base de la acción, la cantidad de US\$844.07 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DÓLAR MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, por concepto de intereses generado al día veintiséis de abril del dos mil dos, fecha a la que se elaboró el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la parte actora: la cantidad de US\$468,426.34 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintiséis de abril de dos mil dos, fecha en que se elaboró el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la parte actora; al pago de las cantidad que calculadas en dólar resulten por concepto de los demás intereses ordinarios y moratorios que sigan generando a partir del día veintiséis de abril del dos mil dos, hasta el día en que la parte demandada haga pago total del adeudo respecto al contrato de apertura de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria base de la acción, así como al pago de gastos y costas que justifique el accionante en ejecución de sentencia, concediéndosele para tales efectos a los demandados un plazo de CINCO DIAS HABLES contados al día siguiente al que cause ejecutoria la presente resolución para hacer pago las prestaciones a que fueron condenados en esta resolución, apercibidos que en caso de no hacerlo, se procederá al trance y

remate de los bienes inmuebles hipotecados descrito en el documento base de la acción y con el producto obtenido se hará pago a la parte actora de las prestaciones reclamadas.-----

**CUARTO.-** En términos de la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, notifíquese a los demandados "GRUPO BANANERO DEL SUR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal y a los ciudadanos AMELIA GÓMEZ CAMACHO y ARTURO JASSO ROJAS, los puntos resolutivos de esta resolución por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndoles de su conocimiento que tiene un plazo de TREINTA DIAS hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación para que interpongan algún medio de defensa legal si consideran que esta resolución les causa algún agravio a sus derechos.-----

**QUINTO.-** Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

1-2-3

No. 18339

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 578/2001, POR AVOCAMIENTO ANTERIOR 408/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JUAN ZURITA ANDRADE, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE BEATRIZ RODRÍGUEZ ROVIROSA, EN CONTRA DE JUAN RAFAEL GIL AGUIRRE, CON FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** Con veintiséis de septiembre del año dos mil tres, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el licenciado JOSE LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, con fecha de recibido el quince de septiembre del presente año. Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- La razón secretarial, y se acuerda:---

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término concedido al acreedor reembargante para señalar domicilio y nombrar perito, por lo que de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y se le tiene como domicilio al acreedor reembargante Bancomer S.A. los tableros de avisos de este juzgado.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien y toda vez que el término concedido a las partes para hacer valer sus derechos, en relación al avalúo exhibido por el perito del demandado ha fenecido sin que las partes hicieran manifestación alguna al respecto, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicable

supletoriamente a la materia mercantil, se les tiene por perdido el derecho toda vez no manifestaron nada dentro del término legal concedido. Consecuentemente se declara APROBADO JUDICIALMENTE el avalúo emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, perito en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, comparado con el emitido por el perito designado por la parte actora.---

**TERCERO.-** Asimismo y en virtud de que el demandado FREDY GIL ZURITA, albacea definitivo de los bienes del extinto JUAN RAFAEL GIL AGUIRRE, OBJETO objeta el contenido y firma del avalúo emitido por el perito CRISPIN TORRES LUNA, perito de la parte actora, por las razones que expuso en su escrito de fecha primero de septiembre del presente año; al efecto dígaselo al citado demandado que se desecha su objeción en virtud de que de la sola lectura de su escrito de cuenta, se advierte que no indica con precisión el motivo o causa que tenga para hacer valer tal objeción, por lo que deberá estarse a lo establecido en el artículo 273 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

**CUARTO.-** Por otra parte se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio anterior a la reforma, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, SAQUESE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la calle Prolongación de Juárez y Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 196.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 30.00 metros con calle Prolongación de Juárez; AL SUR 30.00 metros con HILDA JIMÉNEZ; AL ESTE; 6.55 metros con Paseo Carlos Pellicer Cámara antes zona de arroyo; y AL OESTE 6.55 metros con PEDRO JIMÉNEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco el siete de febrero de 1985, a folios del 330 al 332 del Libro de Duplicados, volumen 52, otorgado por el Notario Público número uno, licenciado PORFIRIO JIMÉNEZ LOPEZ de este municipio de Macuspana, Tabasco, predio 18,930 a folio 183, del libro mayor volumen 79, propiedad del hoy extinto JUAN RAFAEL GIL AGUIRRE; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía designado al demandado, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$169,200.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo de los bienes que se rematan.-----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$169,200.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose

postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

La sentencia que antecede se publicó en la lista de estrados del día 26 de septiembre del año 2003.---  
Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.**

No. 18340

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES  
Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 208/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL DEL BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ VALENCIA Y LUIS ALFREDO MARTINEZ DOMÍNGUEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, actor en esta causa, con su escrito de cuenta, tomando en consideración lo manifestado en el mismo, y como lo solicita el citado ejecutante, y en virtud que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte que el dictamen emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador tercero en discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, se determina como valor comercial del inmueble embargado la cantidad de \$109,500.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del bien embargado, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- UN DEPARTAMENTO NUMERO 201, EDIFICIO 13, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LA PARRILLA, UBICADO EN LA CALLE BARRIO MARAÑON NUMERO 209 DE LA VILLA PARRILLA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 55.68 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN 5.90 METROS CON VACIO DE AREA COMUN, AL SUR, EN 2.85 METROS CON AREA COMUN DE ESCALERA Y 3.05 METROS CON VACIO DE AREA COMUN; AL ESTE, EN 1.65 METROS CON VACIO DE AREA Y 8.80 METROS CON EL DEPARTAMENTO 202; AL OESTE, EN 10.05 METROS ---

CON EL DEPARTAMENTO 301; ABAJO CON EL DEPARTAMENTO 101; INSCRITO DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ VALENCIA, BAJO EN NUMERO 12034, FOLIO 62 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 51, al cual se le asigna un valor comercial de \$109,500.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLA.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 18341

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 321/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RAUL SUAREZ DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE ANDRES MENDEZ LOPEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. A TRES DE OCTUBRE AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- contenido de la cuenta secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** En atención al escrito de cuenta signado por el actor Licenciado JOSE RAUL SUAREZ DOMÍNGUEZ, Endosatario en Procuración del ciudadano JOSE ESPIRIDION CUJ GALLEGOS, mediante el cual solicita se saque a remate el bien inmueble embargado al demandado ANDRES MENDEZ LOPEZ, sobre el cincuenta por ciento que le corresponde del bien inmueble a nombre de MIRRELA SAN ROMAN DURAN, cónyuge del demandado y tomando en cuenta que ninguna de las partes manifestaron nada dentro del término que se les dio, respecto a los avalúos emitidos por los peritos designado por la parte actora y el designado en rebeldía la parte ejecutada, en consecuencia se les tiene por perdido ese derecho y por conforme con los dictámenes rendidos en autos. Así mismo y como lo pide el ocursoante sáquese a remate en pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como base para la venta judicial el valor asignado por Arquitecto FELDER JIMÉNEZ LANDERO, perito designado por este juzgado en rebeldía del demandado. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 432, 433 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente y aplicado supletoriamente al Código de Comercio antes citado, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. Para QUE tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto del siguiente bien: PREDIO.- Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Guayacán sin número de la Colonia Luis Gómez Zepeda de este Municipio de Tenosique, Tabasco con una superficie de 250.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte.- 25.00 metros con propiedad de ABSALON DURAN CHAN; Sur, 25.00 metros con LENIN GUTIERREZ CRUZ.- Este, 10.00 metros con propiedad de OFELIA CHAN CHAN y al Oeste, 10.00 metros con Calle Guayacán dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 452, del Libro General de Entradas, a folios 1251 al 1253 del Libro de duplicados volumen 33, quedando afectado por ----

dicho contrato el predio número 7985 al folio 151 del libro mayor volumen 35, con superficie de 250 metros cuadrados, a nombre de MIRELLA SAN ROMAN DE MENDEZ, ubicado en la Calle Guayacán sin número de la Colonia Luis Gómez Z., por la cantidad de \$209,453.60 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tales efectos y de conformidad con 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se deberá convocar postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES veces dentro de NUEVE días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, para lo cual la Actuaría Judicial deberá de levantar el acta en que conste dicha fijación.---

**SEGUNDO.-** Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores, de conformidad con el artículo 434 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.---

**TERCERO.-** Conforme al artículo 433 fracción II del citado ordenamiento procesal antes citado aplicado supletoriamente con el Código de Comercio reformado, no se cita a ningún acreedor reembargante, de acuerdo al certificado de libertad de gravamen no aparece ninguno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO THOMPSON JIMÉNEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS".

EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.—CONSTE.-----

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL  
LIC. FRANCISCO THOMPSON JIMÉNEZ  
(CED-PROF.2969836)**

No. 18338

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 256/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MARIA HORTENCIA MIJANGOS CORTEZ, acreditada, FREDY MARTINEZ MARTINEZ Y MIREYA CORTEZ PACHECO, como avales, con fechas dos y nueve de septiembre de dos mil tres, se dictaron dos autos que transcritos a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:----  
**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Buena Vista número 214 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 462.50 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 Metros con propiedad de IRENE ARIAS, AL SUR 10.00 Metros con la calle Buena Vista de su

ubicación, AL ESTE 46.00 metros con FELIPA HERNÁNDEZ PRIEGO Y AL OESTE 46.50 Metros con MARIA GARCIA DE HENANDEZ, incluyendo dentro de esta área una casa habitación de una sola planta distribuida en garaje techado con lámina de zinc, sala-comedor, cocina, cuatro recámaras, dos baños, cuarto de servicio, así como cuatro viviendas de tipo duplex, distribuida la vivienda uno en: área de usos múltiple, una recámara y un baño, y la vivienda dos en: área de usos múltiples, cocineta, una recámara con closet y un baño, y la distribución de las viviendas (tres y cuatro) en área de usos múltiples, recámara, patio de servicio y dos baños, construcciones que ocupan una superficie total 314.71 metros cuadrados inscrito bajo el número 8280 del libro general de entradas, a folios del 30279 al 30283 del libro de duplicados, volumen 117 quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 100259 a folio 59 del libro mayor, volumen 392 a nombre de MARIA HORTENCIA MIJANGOS CORTEZ al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$868,100.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$781,290.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado

en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos LAS CUATRO QUINTAS PARTES de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

VISTOS. el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con su escrito de cuenta, en el cual manifiesta que se ordenó publicar el edicto en convocación de postores en tercera almoneda por dos veces dentro de siete días, siendo que lo correcto es por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un juicio mercantil, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

En razón de lo anterior y tomando en cuenta que efectivamente en el punto tercero del auto de fecha dos de septiembre del presente año, se ordenó la publicación de los edictos en convocación de postores en tercera almoneda por dos veces dentro de nueve días; por lo que para encausar el presente procedimiento a la realidad jurídica, como lo solicita el ocurso, se hace la aclaración que la subasta ordenada en el proveído de fecha dos de los corrientes se deberá anunciar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito.----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 18347

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
 CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 221/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO BARTILLOTTI VAZQUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO S.A. DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GERONIMO RAMOS POTENCIANO y ROMANA ACOSTA PALACIOS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en Segunda Almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:-----

a).- PREDIO RUSTICO denominado LA ILUSION, ubicado en la ranchería Rivera Baja segunda sección, antes Bitzal segunda sección del municipio de Jonuta, Tabasco; constante de una superficie de 258.00 hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte con terrenos nacionales, al sur con zona federal del río maluco; al este con Reyes Potenciano Caceres, y al oeste con terrenos nacionales, a nombre del señor GERONIMO RAMOS POTENCIANO, inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 158 del libro general entradas a folios del 518 al 520 del libro de duplicados volumen 41, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3522 a folio 98 del libro mayor volumen 11, al cual se le fijó un valor comercial de \$464,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad de \$417,960.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**CUARTO.-** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGÉ GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 06 de agosto del año dos mil tres.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se señalan de nueva

cuenta las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en el proveído de fecha seis de agosto del presente año.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN CON APOYO Y FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 131 FRACCION I, 132 y 133 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.----

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 18349

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 424/1998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA ORTIZ MAGAÑA Y YURIO MUÑOZ ORTIZ, DUJARDIN MUÑOZ ORTIZ y NAINZ MUÑOZ MARTINEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LAURA ORTIZ MAGAÑA, con fecha veinte de agosto del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, apoderado legal de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO: ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 806, del municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 224.96 M2 y que se localizan al NORTE, 20.05 MTS, con propiedad de TIRSO MONTUY, al SUR 20.05 MTS, con propiedad de PATRICIO MOGUEL, al ESTE 11.54 MTS, con propiedad de AMBROSIO GONZALEZ Y RAMON MOSQUEDA, y al OESTE, 10.90 mts, con la calle JOSEFA ORTIZ, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, el día uno de julio de mil novecientos noventa y tres, a las 10:54 horas, afecta la nota 1 izquierda- a nombre de YURIO DUJARDIN Y NAINZ MUÑOZ ORTIZ, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$381,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la cantidad.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-----

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Balancán Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 18329

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 338/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. en contra de la empresa denominada "CACAOŞ SAN MARTÍN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor ALFONSO CUSTODIO CASTILLO, en su carácter de Administrador Unico y OTROS, con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintitrés de septiembre del año dos mil tres, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con los oficios números 4470 y SF/DRPPyC/5917/2003, y el escrito presentado por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, recibidos en este Juzgado el día veintidós de septiembre del presente año, respectivamente.- Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.--

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número 4470 y SF/DRPPyC/5917/2003, signado por la Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, respectivamente, mediante el cual remiten su correspondiente acuse de recibo, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código

Procesal Civil en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:----

**A) PREDIO RUSTICO.-** Ubicado en la Ranchería las Piedras segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 1-5000 hectáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE con EDY MARY LARA CAMPOS, al SUR con CAMINO VECINAL, al ESTE con SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, y al OESTE con GUADALUPE GARCIA FUENTES. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el predio número 14,421 folio 178 volumen 56, a favor de EDY MARY LARA CAMPOS, mediante testimonio primero de la Escritura Pública Número 4,647, de fecha veintidós de marzo de 1994, pasada ante la fe de la Notaría Pública Número 11, a cargo de la Licenciada LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,824,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**B).- PREDIO RUSTICO.-** Ubicado en la Ranchería la Piedra segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 09-87-40 hectáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: con dos medidas 247.80 mts. con SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, al ESTE con medidas 85.70 mts, y 336.15 mts. MARIUA RAVERS VIUDA DE SOTO, al SURESTE en tres medidas 29.85 mts, 7.00 mts y 24.70 con CARRETERA VECINAL, HOMERO ARREOLA Y SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, al OESTE 176.10 mts. con SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, al SURESTE 80.15 mts. con GUADALUPE GARCIA FUENTES, al SUROESTE 259.8 mts. con EJIDO MORELOS PIEDRA. Inscrita en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el predio número 11555, a folio 128 del libro mayor volumen 44, al cual se le fijó un valor comercial de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.----

**QUINTO.-** Finalmente, y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOÑA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 18328

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 906/993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE ROMEO SALGADO FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MATERIALES JESSICA, S.A. MARIA TERESA MEJIA CERDA y/o MA. TERESA MEJIA CERDA Y ROMEO SALGADO FIGUEROA COMO GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA: DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.—

VISTOS, EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** APARECIENDO DE AUTOS QUE HA CONCLUIDO EL TERMINO CONCEDIDO A LAS PARTES PARA QUE SE OPUSIERAN A LAS ACTUALIZACIONES DE LOS AVALUOS EMITIDOS POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS, SIN QUE HUBIESEN MANIFESTADO OPOSICIÓN ALGUNA, POR CONSIGUIENTE SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVIERON PARA HACERLO.-----

**SEGUNDO.-** POR OTRA PARTE, Y ADVIRTIÉNDOSE DE AUTOS QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE RESERVO DE ACORDAR EL ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTE JUZGADO EL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ, PROVEASE AL RESPECTO.-----

**TERCERO.-** COMO LO SOLICITA LA ACTORA EN EL CURSO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y ADVIRTIÉNDOSE DE LOS DICTAMENES PERICIALES EMITIDOS POR LOS INGENIEROS GUSTAVO ESPINOZA AYALA, NICOLAS HERNÁNDEZ MURILLO Y JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, QUE LOS MISMOS DIFIEREN POR UNA MINIMA CANTIDAD, POR CONSIGUIENTE ESTA JUZGADORA DECLARA APROBADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS PREDIOS DE MAYOR VALOR COMERCIAL, CUYOS PERITAJES FUERON PRACTICADOS POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA INGENIERO GUSTAVO ESPINOZA AYALA.-----

**CUARTO.-** ASI MISMO, COMO LO SOLICITA LA INCIDENTISTA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ, EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE, Y TODA VEZ QUE HA QUEDADO APROBADO EN DEFINITIVA EL AVALUO

EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR ELLA MISMA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1410, 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO APLICABLE AL PRESENTE CASO, ASI COMO LOS NUMERALES 549 Y 552 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICABLE AL PRESENTE CASO, EN SUPLETORIEDAD A LA MATERIA MERCANTIL, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA AL MEJOR POSTOR Y EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:--

**1.- PREDIO URBANO**, UBICADO EN EL POBLADO ESTACION CHONTALPA, DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 750.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE:** 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE ANDRES SANTRE; **AL SUR:** 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA PROTEXA; **AL ESTE:** 25.00 METROS CON PROPIEDAD DE FAUSTO MONTIEL Y **AL OESTE:** 25.00 METROS CON LA CARRETERA MALPASA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, BAJO EL NUMERO 92 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 165 AL 168 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 34, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 9,901 A FOLIO 73 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 36, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$97,120.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA QUE SIRVA PARA LA PRESENTE SUBASTA PARA POSTORES.---

**2.- PREDIO URBANO**, UBICADO EN LA CALLE SIMON SARLAT DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 345.71 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE:** 33.50 METROS, CON PROPIEDAD DE BARTOLA CRUZ; **AL SUR:** 33.50 METROS, CON PROPIEDAD DE LUIS MANUEL SÁNCHEZ; **AL ESTE:** 10.32 METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL TORRUCO Y **AL OESTE:** 10.32 METROS CON LA CALLE SARLAT, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, CON FECHA 31 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, BAJO EL NUMERO 124 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 409 AL 411 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 45, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 12,823 A FOLIO 245 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 47, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$383,375.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS

TERCERAS PARTES DE LA QUE SIRVA PARA LA PRESENTE SUBASTA PARA POSTORES.--

**3.- PREDIO RUSTICO**, UBICADO EN LA RANCHERIA LIBERTAD DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 00-35-00 HECTAREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE:** 35.00 METROS, CON PROPIEDAD DE BELISARIO ESCOBAR; **AL SUR:** 35.00 METROS, CON PROPIEDAD DE VÍCTOR CADENAS; **AL ESTE:** 100.00 METROS, CON PROPIEDAD DE CARLOS SERESERO DIAZ Y **AL OESTE:** 100.00 METROS CON LA PROPIEDAD DE JOSE ADAN HERNÁNDEZ GARCIA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, CON FECHA 15 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, BAJO EL NUMERO 232 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 563 AL 566 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 36, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NÚMERO 7,413 A FOLIO 130 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 28, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$341,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA QUE SIRVA PARA LA PRESENTE SUBASTA PARA POSTORES.--

**4.- PREDIO URBANO**, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO GUTIÉRREZ DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE:** 40.00 METROS, CON PROPIEDAD DE EDISON FERRER ALEGRIA; **AL SUR:** 40.00 METROS, CON PROPIEDAD DE SONIA FERRER ALEGRIA; **AL ESTE:** 10.00 METROS, CON PROPIEDAD DE ANDRES ESPONSA ESPEJO Y **AL OESTE:** 10.00 METROS CON LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, CON FECHA 20 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, BAJO EL NUMERO 66 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 176 AL 178 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 46, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 1,436 A FOLIO 109 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 62, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA QUE SIRVA PARA LA PRESENTE SUBASTA PARA POSTORES.--

**5.- PREDIO URBANO**, UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 532.41 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE:** 31.30 METROS; CON PROPIEDAD DE JESÚS SALAYÁ LOPEZ; **AL SUR:** 31.30 METROS, CON PROPIEDAD DE HILDA ESTRADA VIUDA DE HERRERA; **AL ESTE:** 16.62 METROS, CON LA CALLE LERDO DE

TEJADA Y **AL OESTE:** 17.40 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL MARTINEZ CHEVEL, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, CON FECHA 04 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, BAJO EL NUMERO 85 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 195 AL 196 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 30, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 8,990. A FOLIO 199 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 32, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$524,500.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA QUE SIRVA PARA LA PRESENTE SUBASTA PARA POSTORES.

**QUINTO.-** SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERAN DEPOSITAR PREVIAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE ESTA LOCALIDAD O EN LA TESORERÍA JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR COMERCIAL QUE SE LE FIJO A CADA UNO DE LOS BIENES A REMATAR, SIN CUYO REQUISITOS NO SERÁN ADMITIDOS.

**SEXTO.-** TOMANDO EN CUENTA QUE EN ESTE ASUNTO SE REMATARÁN BIENES INMUEBLES, POR LO TANTO COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO APLICABLE AL PRESENTE CASO, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, FIJÁNDOSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD EN CONVOCACIÓN DE POSTORES, HACIENDOLES SABER A ESTOS QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ, LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 18351

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 073/2003, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDA POR LA CIUDADANA OLGA RAMÍREZ DÍAZ, CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana OLGA RAMÍREZ DÍAZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la vista que se le dio en proveído de fecha doce del mes y año en curso. Agréguese a los presentes autos el escrito de referencia para que surta sus efectos legales.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, atento a lo anterior, se tiene a la promovente OLGA RAMÍREZ DÍAZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: a).- Original de un contrato de CESION DE DERECHOS POSESORIOS ONEROSOS, celebrado entre el señor HILARIO GONZÁEZ VÁZQUEZ con la señora OLGA RAMÍREZ DÍAZ, respecto de un predio rústico denominado "Santa Petrona", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán de este Municipio, constante de una superficie de: 166.00 Hectáreas dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 830.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán, al Sur 830.00 con Ejido Cangrejera. Al Este 2000.00 con el Ejido Aquiles Serdán y al Oeste 2000.00 metros con el señor HILARIO GONZÁLEZ. b).- Original de plano del predio rustico a nombre de OLGA RAMÍREZ DÍAZ, ubicado en el Ejido Aquiles Serdán DE Esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; g) Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en el que señala que el predio en cuestión no se encuentra registrado a nombre de persona alguna. d).- -----  
Constancia expedida por el C.P. TOMAS A. COLORADO DOMÍNGUEZ, Subdirector de Catastro

Municipal, en el que informa que el predio antes descrito se encuentra registrado a nombre de la promovente; e).- Recibo de pago de impuesto predial a nombre de la promovente OLGA RAMÍREZ DÍAZ; y demás copias simples que acompaña, mediante las cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto del predio descrito en líneas que anteceden.-----

**TERCERO.-** Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, AMBOS EN VIGOR EN EL Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por la promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención legal que la ley concede.-----

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dese vista a los colindantes MARISELA DE LA ROSA IZQUIERDO, FLOR DE LIZ ALOR DE LA ROSA, JUDITH ALOR DE LA ROSA, GERMAN CHONTAL GARCIA, FRANCISCO ZAPATA JIMÉNEZ E ISABEL MORALES ESCUDERO, todos con domicilio conocido sin número en el Ejido Aquiles Serdán, Municipio de Huimanguillo, Tabasco,; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y

colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al antes mencionado en su domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad, concediéndole UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.-----

**SEXTO.-** Asimismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de la Ranchería Aquiles Serdán Municipio de Huimanguillo, Tabasco y de esta Villa, para conocimiento del público en general.-----

**SÉPTIMO.-** Gírese atento oficio a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado, si pertenece a la nación el predio rústico denominado "Santa Petrona", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 166.00 Hectáreas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 830.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán, al Sur 830.00 metros con Ejido Cangrejera. Al Este 2000.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán y al Oeste 2000.00 metros con el señor HILARIO GONZALEZ.-----

**OCTAVO.-** De igual manera gírese atento oficio al Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "Santa Petrona", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 166.00 Hectáreas dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 830.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán, al Sur 830.00 metros con Ejido Cangrejera. Al Este 2000.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán y al Oeste 2000.00 metros con el señor HILARIO GONZÁLEZ; pertenece al Fundo Legal.-----

**NOVENO.-** Gírese atento oficio a la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la calle Juan Alvarez (frente al cine Tabasco), cerca de la Agencia Ford, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio

rústico denominado "Santa Petrona", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 166.00 Hectáreas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL Norte 830.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán, al Sur 830.00 metros con Ejido Cangrejera. Al Este 2000.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán y al Oeste 2000.00 metros con el señor HILARIO GONZÁLEZ, a quien pertenece o en su defecto quien lo tiene en posesión y desde que tiempo.-----

**DÉCIMO.-** En cuanto a la información testimonial que propone la actora, ésta se reserva para ser tomada en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto de este proveído.-----

**NOVENO.-** Señala la promovente como domicilio para Oír y recibir citas y notificaciones en la calle Hermenegildo Galeana número treinta y tres de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba la ciudadana REYNA CARLIN GUEVARA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE."

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO,-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
C. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

2-3

No. 18362

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 484/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. GUADALUPE BISTRAN GARCIA, APODERADA LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO MARTINEZ GARCIA Y MARIA ELENA CONTRERAS RAMOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, en su escrito de cuenta, y por las manifestaciones expresadas en el mismo, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en primera Almoneda, respecto al bien inmueble que se encuentra adscrito en el auto de fecha Doce de Agosto del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado para que proceda notificar a las partes, así como a los acreedores reembargantes, el presente proveído, así como el auto de fecha doce de Agosto del presente año -----

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior se agregan a los presentes autos el oficio de aviso, así como los edictos elaborados.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, en su escrito de cuenta, y toda vez que los acreedores reembargante en el presente juicio no dieron contestación a la vista ordenada en autos, así como tampoco señalaron domicilio para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y como lo solicita la promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos actualizados, emitidos por los peritos en rebeldía de ambas partes, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el 75% de la superficie del bien inmueble que a continuación se describe: LOTE NÚMERO DOCE DE LA MANZANA NÚMERO CUATRO, UBICADO EN LA CALLE MONTE ALBAN NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE, COLONIA INFONAVIT CIUDAD INDUSTRIAL, DE ESTA CIUDAD, actualmente identificado como PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN TIPO UNICO, integrada por Estancia-Comedor, cocina, dos recámaras, baño y patio de servicio, (según lo manifestado por los peritos designados en autos) ubicado en la Calle Monte Albán No. 214 Colonia Infonavit Ciudad Industrial de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, y superficie de la construcción de: 112.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 8.00m. con calle Monte Albán; AL SUR: en 8.00m con lote 213; AL ORIENTE: EN 16.00m. con lote 216; AL PONIENTE: EN 16.00 m. con lote 212, fue inscrito bajo el número 1683 del Libro General de Entradas; a folios del 6,312 al 6,315 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 56, 716 folio 66 del Libro Mayor volumen 222. Mismo que se encuentra inscrito a nombre de los señores ARTURO GARCIA MARTINEZ Y MARIA ELENA CONTRERAS RAMOS, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$242,362.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100M.N.); aclarando que del 75% de la superficie del predio que se remata corresponden el 25% a la parte alicuota del demandado ARTURO GARCIA

MARTINEZ, con un valor de \$80,787.50 (OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 50/100 M.N.), y el 50% corresponden a la demandada MARIA ELENA CONTRERAS RAMOS, como copropietaria, con un valor de: \$161,575.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidades que servirán de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos el precio que corresponde a la fracción de predio que deseen adquirir.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose-

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE., ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18359	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 077/2002.....	1
No.- 18361	CONVOCATORIA. (INFONAVIT) INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.....	3
No.- 18356	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 126/2003.....	5
No.- 18348	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 405/2003.....	6
No.- 18354	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 728/2003.....	7
No.- 18358	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 862/2003.....	8
No.- 18360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2003.....	9
No.- 18363	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 108/2002.....	11
No.- 18355	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA EXP.358/2001.....	12
No.- 18339	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 578/2001.....	14
No.- 18340	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 208/2000.....	16
No.- 18341	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 321/2001.....	17
No.- 18338	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 256/2001.....	18
No.- 18347	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2001.....	20
No.- 18349	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 424/1998.....	22
No.- 18329	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 338/2001.....	23
No.- 18328	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 906/993.....	25
No.- 18351	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 073/2003.....	27
No.- 18362	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 484/1998.....	29
	INDICE .....	31
	ESCUDO .....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.